



“Las Malvinas son argentinas”  
Secretaría de Hacienda y Administración.-

AVELLANEDA, - 5 ABR 2022

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nº 2 de fecha 16 de Febrero de 2022 delegó en el Subdirección de Fiscalización Tributaria la competencia conforme a la normativa vigente, de administración, liquidación, determinación, verificación y fiscalización de los diferentes Tributos normados en el Ordenanza Fiscal Nº 29.467 e Impositiva Nº 29.468, en ausencia del Subdirector de Fiscalización Tributaria,

Que dicha delegación fue emitida de acuerdo a los lineamientos del artículo 8º de la Ordenanza Fiscal Nº 29.467 que faculta al Departamento Ejecutivo a delegar en los titulares de las Secretarías y a estos últimos delegar las funciones en Subsecretarios, Directores generales, Directores o Subdirectores que de ellas dependan, quienes actuarán como Organismos de Aplicación de la Ordenanza Fiscal e impositiva respectivamente, y según el Decreto Reglamentario Nº 5319 con fecha 27 de Diciembre de 2021 en su “Título V” Delegación de Competencia Artículos 46º al 53º respectivamente, delegó en la Secretaría de Hacienda y Administración, la competencia conforme a la normativa vigente, de administración y/o determinación y/o fiscalización y/o gestión de cobranzas en lo referente a los tributos mencionados en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Nº 29.467, en cumplimiento de la facultad establecida en el artículo 181º de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Que dada la complejidad de las facultades delegadas a la Subdirección de Fiscalización Tributaria respecto los tributos contenidos en nuestras ordenanzas, es necesario que la Sra. Secretaría de Hacienda se avoque todas las decisiones y se dicte el acto administrativo correspondiente,

Por ello, y en uso de las facultades propias de administración

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Dejase sin efecto la Resolución Nº 2 de fecha 16 de Febrero de 2022, por lo expuesto en el considerando y a partir de la fecha del presente acto, la Secretaría de Hacienda y Administración revoca la delegación dispuesta en su oportunidad, según Decreto Nº 5319/2021, avocándose todas las decisiones y asumiendo la competencia en cumplimiento de la Ordenanza Fiscal Nº 29.467 e Impositiva Nº 29.468.-

**ARTICULO 2º** Regístrese, comuníquese. Publíquese. Fecho, Archívese.-


LDR.-

RESOLUCION Nº 3/2022.-

Es copia fiel de la  
Resolución Nº 3  
Registrada en la fecha

5 ABR 2022

  
Dra. Laura Marcela Domínguez Ruiz  
Directora de Despacho  
Sec. de Hacienda y Administración  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

  
CDORA. MARÍA GABRIELA SIERRA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA